



COMPENDIO DE SESIONES
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023

ACTA Nro. 03-31-01-2023

HORA DE INSTALACIÓN: 09h05

PRESIDE: Doctora Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Doctora Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Doctor Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías; Doctor Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Doctora Lorena Paulina Molina Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Magister Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Magister Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico; Magister Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario; Ingeniera María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia; Doctora Magdalena Inés Ullauri Moreno, Coordinadora de Competencias Lingüísticas; Ingeniero Johnny Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación.

NO ASISTEN: Doctor Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Doctor Jorge Rassa, Coordinador de Formación Complementaria; Señorita María Isabel Vega, Representante Estudiantil.

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

6. Aprobación del acta de la sesión ordinaria desarrollada el 17 de enero del 2023
7. Asuntos académicos
8. Comunicaciones
9. Asuntos varios

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DESARROLLADA EL 17 DE ENERO DEL 2023

RESOLUCIÓN No. 013-CGA-ORD-31-01-2023:

En conocimiento del acta, la misma que fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, es aprobada el acta de la sesión ordinaria desarrollada el 17 de enero del 2023.





2.- ASUNTOS ACADÉMICOS.

2.4. SOLICITUD DE APELACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN, EDWIN JOEL VELASCO PUCHA, CARRERA DE ECONOMÍA:

Se conocen los oficios No. 0093-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 014-CGA-ORD-31-01-2023:

Considerándose, que, a través de oficios 0093-VAC-UNACH-2023 de 16 de enero de 2023, se remite la solicitud de apelación para la autorización de matrícula en la Unidad de Titulación para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en el oficio s/n de 16 de diciembre de 2022 suscrito por EDWIN JOEL VELASCO PUCHA se solicita: *"(...) revise mi situación académica y se establezca las condiciones en las que debe realizarse mi MATRÍCULA EN TITULACIÓN ESPECIAL de manera EXTRAORDINARIA para el periodo académico 2022 - 2s. Puesto que es mi última prórroga para poder presentar mi tesis de grado, dando a conocer mi situación por la que estoy atravesando soy de la provincia de Sucumbios, Lago Agrio y venir hasta Riobamba para poder matricularme de manera presencial se me dificultó por los diferentes temas económicos como: pasajes de transporte, estadía, comida, etc. Además, la situación socioeconómica de mi familia, ya que el hecho de no tener padre y solo una madre que solvente todos los gastos del hogar, de mi hermano y míos me han hecho recurrir a trabajar para poder seguir con mis estudios académicos. Por estas razones no pude matricularme a tiempo en la tercera matrícula de titulación."*;

Que, en el oficio 3999-D-FCPYA-UNACH-2022 de 23 de diciembre de 2022, suscrito por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas se indica. *"(...) devuelvo su trámite en virtud de que está fuera de tiempo-extemporáneo, de acuerdo con el calendario académico aprobado por Consejo Universitario debidamente publicado; y su pedido lo realiza con fecha posterior al 02 de diciembre de 2022"*;

Que, en el oficio s/n de 9 de enero de 2023 suscrito por Edwin Joel Velasco Pucha, con cédula 2100928726, de la carrera de Economía, apela a la decisión emitida por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas. Presenta: Certificado de defunción del su padre Velasco Yépez Edwin Efrén fallecido el 16 de marzo de 2003;

Que, en el oficio 007-DCE-UNACH de 13 de enero de 2023, suscrito por el Eco. Eduardo Zurita se informa: *"(...) culminó su malla curricular en el periodo académico Periodo 2021-2S. Se matricula en Titulación Especial – Proyecto de Investigación en Periodo 2021-2S que sería su primera ocasión. Hizo uso de su segunda ocasión en Periodo 2022-1S. PROCÉDE SU MATRÍCULA EN TITULACIÓN POR TERCERA OCASIÓN. PAGADA. (ULTIMO PLAZO DE CULMINAR EL PROCESO DE TITULACIÓN). A demás debo indicar que el estudiante ya tiene aprobado el tema de su proyecto de investigación."*;

Que, en el oficio 0054-D-FCPYA-UNACH-2022 de 16 de enero de 2023, suscrito por señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas señala: *"(...) remito el*



informe mediante Oficio No. 007-DCE-UNACH, suscrito por el Sr. Director de la Carrera de Economía, referente a la solicitud del Sr. Edwin Joel Velasco Pucha de "Tercera matrícula en titulación para el periodo académico 2022- 2S";

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República indica: "(...) *La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. ...*";

Que, el Artículo 8 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 dispone: "(...) *Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares, modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa*";

Que, el Artículo 13 del Reglamento de Titulación de la UNACH menciona: "(...) *Los plazos adicionales para la culminación del proceso de titulación se regirán de acuerdo con las siguientes consideraciones: 1.- Para estudiantes matriculados de forma consecutiva al término del último nivel de la carrera ... b.- Cuando el estudiante haya reprobado la opción de titulación por segunda ocasión, o no haya culminado la opción de titulación, podrá hacer uso de la tercera ocasión en el segundo periodo académico consecutivo para la culminación del proceso de titulación, como plazo adicional no gratuito, siendo ésta su última oportunidad.*";

Que, el Art. 42 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH menciona: "(...) *Instancia de apelación de trámites académicos estudiantiles. – Los trámites académicos estudiantiles que hayan sido negados por el Decanato o Coordinación de Apoyo Académico, podrán ser apelados ante la Comisión General Académica (CGA). Cuando el estudiante considere que la decisión tomada no es favorable a sus intereses podrá presentar su apelación adjuntando la documentación que fundamente su petición, ...*"

Revisado el Sistema Informático de Control Académico (SICOA) se constata que el señor Edwin Joel Velasco Pucha, consta matriculado en la Unidad de Titulación en el periodo 2022 1S en su segunda ocasión, correspondiéndole actualmente su tercera ocasión en el periodo 2022 2S; por ser consecutivo, sería su última oportunidad para culminar su proceso de titulación. La petición de apelación realizada por el señor Edwin Joel Velasco Pucha ha sido analizada tomando en consideración que está fundamentada en lo que establece el Art. 42 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH, y lo indicado en oficio 3999-D-FCPYA-UNACH-2022 de 23 de diciembre de 2022 suscrito por el señor Decano de la Facultad. Documento en donde se emite la negativa sobre la matrícula en titulación por ser extemporánea, al análisis del caso se constata que al no matricularse en este periodo académico 2022 2S el estudiante perdería la oportunidad de culminar su proceso de titulación. A partir del análisis de los justificativos presentados, se identifica una situación de fuerza mayor (problemas económicos); este organismo institucional en amparo al derecho a la educación consagrado en la Norma Constitucional encuentra fundamento en lo dispuesto en la





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 Artículo 8, en donde se dispone que como institución de educación superior podremos establecer alternativas excepcionales de plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades como en este caso titulación, por lo que se acepta la petición de apelación del peticionario ya que ha sido justificado debidamente; empero de aquello, al haberse realizado la solicitud de matrícula en el Decanato de la Facultad el 16/12/ 2022 la aprobación se encuentra fuera del tiempo establecido en el calendario académico, trámite que se debió cumplir hasta el 02/DIC/2022, en consideración aquello debe trasladarse al Consejo Universitario para la autorización de la matrícula extemporánea en la unidad de Titulación para el periodo académico 2022 2S.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: ACEPTAR la apelación presentada por el señor Edwin Joel Velasco Pucha, de la carrera de Economía, a la negativa de matrícula en la titulación determinada por el Señor Decano de la Facultad.

Segundo: TRASLADAR al Consejo Universitario la aceptación de la presente apelación, solicitando autorice la matrícula en la Unidad de Titulación en el periodo académico 2022 – 2S, por ser su atribución exclusiva al haber concluido el plazo de matrículas, de conformidad al calendario académico institucional. Cabe señalar que la petición presenta argumentos y documentos que señalan diferentes inconvenientes de índole económico y de salud de sus familiares; situación que no habría permitido el proceso matrícula dentro del plazo establecido para el efecto, y por consiguiente la continuidad de su proceso de titulación.

Tercero: SOLICITAR al Consejo Universitario que, de ser autorizada la matrícula en titulación extemporánea, se otorgue un tiempo de cumplimiento de 5 días laborables para la ejecución de la matrícula junto con su legalización, a partir de la notificación de la resolución por parte de la Secretaría General.

2.5. SOLICITUDES DE APELACIÓN DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL DE LAS SEÑORITAS ESTUDIANTES LUZ ISABEL SALAZAR ÁLVAREZ DE LA CARRERA DE IDIOMAS, Y TATIANA MARIBEL MUYOLEMA MASAQUIZA DE LA CARRERA DE DERECHO:

Se conocen los oficios No. 0095-0110-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 015-CGA-ORD-31-01-2023:

Considerándose, que, a través de oficios 0095-0110-VAC-UNACH-2023 de 17 y 18 de enero de 2023, se remite las solicitudes de apelación para la autorización de matrícula



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

en la Unidad de Titulación Especial para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Oficio No. 0095-VAC-UNACH-2023 de 17 de enero de 2023

Que, en el oficio 4691-DCEHT-UNACH-2022 de 22 de diciembre de 2022 suscrito por la Dra. Amparo Cazorla Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías se dice: "(...) En atención a su comunicación de fecha 21 de diciembre de 2022, me permito poner en su conocimiento que su pedido para matrícula en Titulación especial es extemporáneo, ya que, de acuerdo al calendario académico, su documentación debía ser presentada en la Secretaría del decanato hasta el 02/12/2022.";

Que, en el oficio s/n de 9 de enero de 2023 suscrito por LUZ ISABEL SALAZAR ALVAREZ con cedula 0605035302, estudiante de la carrera de IDIOMAS se apela al of. 4691-DCEHT-UNACH-2022 de 22 de diciembre de 2022 suscrito por la Dra. Amparo Cazorla Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías ya que su petición de matrícula en la Unidad de Titulación fue denegada en decanato por estar fuera del plazo establecido. Presenta: Cedula de ciudadanía y Carnet de Discapacidad del señor Salazar Castelo Nicanor con un porcentaje de 40% de discapacidad y Cedula de Castelo Orozco Enma nacida el 28 de febrero de 1931 contando con 91 años.

Que, en el Informe de Titulación para los estudiantes de la UNACH y otras instituciones del Sistema de Educación Superior, de 13 de enero de 2023 suscrito por la Mgs. Mónica Cadena Figueroa Directora de Carrera se señala: "(...) Una vez revisada la documentación, se observa que la señorita estudiante en mención ingresó a la Carrera de Idiomas en el periodo académico Marzo 2017-Agosto 2017 hasta el periodo Noviembre 2020- Abril 2021 y con fecha 16 de mayo del 2022 solicitó se le autorice matricularse en titulación especial, siendo enviado el informe al Decanato con fecha 25 de mayo de 2022. De acuerdo a las directrices de Titulación especial de la Unach, se consideró que la señorita estudiante estaba considerada en el caso: Caso 4ª. Matrícula en Actualización de Conocimientos para estudiantes que culminaron sus estudios hasta 5 años. Se matriculan en actualización de conocimientos como proceso, pero no toman cursos de actualización de conocimientos, es un periodo en el cual deben terminar su modalidad de graduación. Con una matrícula PAGADA, y canceló 200 dólares CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE: Por lo que se concluye que la señorita estudiante antes mencionada se matriculó en titulación especial en el periodo Abril-Agosto 2022, con una matrícula PAGADA. Cabe indicar que en el periodo académico 2022 2S no se recibió el pedido de matrícula por parte de la señorita estudiante.";

Oficio No. 0110-VAC-UNACH-2023 de 18 de enero de 2023

Que, en el oficio s/n de 14 de diciembre de 2022 suscrito por Tatiana Maribel Muyolema Masaquiza, con cedula 18046002074, estudiante de la Carrera de Derecho se solicita: "(...) legalizar la matrícula y el pago respectivo para el proceso de titulación, el mismo que no lo he podido realizar porque me encuentro con reposo medico a causa de COVID-19";

Que, en el oficio 3958-D-FCPYA-UNACH-2022 de 19 de diciembre de 2022 suscrito por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas se indica: "(...) en atención a su petición de fecha 14 de diciembre del 2022, me permito comunicar a usted que la misma no puede ser atendida; en virtud de que el periodo establecido para realizar el proceso de matrícula en la Unidad de Titulación Especial, ya feneció, conforme lo establecido en el Calendario Académico.";





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, en el oficio s/n de 22 de diciembre de 2022, suscrito por TATIANA MARIBEL MUYOLEMA MASAQUIZA, con cedula 18046002074, estudiante de la Carrera de Derecho se solicita: *"(...) se tome en consideración la apelación de la negativa del memorando No. 3958-D-FCPYA-UNACH-2022, de fecha 19 de diciembre del 2022 emitida por el Economista Patricio Sánchez Cuesta Decano de la facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; en la que se niega la legalización y el pago de la matrícula de Titulación, siendo imperante su atención debido a que es mi última matrícula, la cual no pude realizar la legalización ni el pago de la misma en la fecha establecida, ya que me encontraba delicada de salud y reposo médico por la enfermedad de COVID 19..."* Presenta Documento de MEDILAB de Tatiana Muyulema identificación de COVID POSITIVO de 2022/12/10. Certificado médico de 10 de diciembre de 2022 en el que se establece padece de COVID 19 y que requiere reposo por 5 días desde el 10 al 14 de diciembre de 2022;

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República indica: *"(...) La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. ..."*;

Que, el Artículo 8 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 dispone: *"(...) Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares, modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa"*;

Que, el Artículo 7 literal b) del Reglamento de Titulación Especial para carreras no vigentes habilitadas para registro de títulos de la UNACH menciona: *"(...) Matrícula para Actualización de Conocimiento ... b. Si el estudiante no culmina su opción de titulación en la primera prórroga de actualización de conocimientos, podrá solicitar consecutivamente la segunda prórroga de actualización de conocimientos, mismo que requerirá del pago por concepto de matrícula o arancel, que establezca el Reglamento Aplicación de la Gratuidad de la Educación Superior de la UNACH"*;

Que, el Art. 42 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH menciona: *"(...) Instancia de apelación de trámites académicos estudiantiles. - Los trámites académicos estudiantiles que hayan sido negados por el Decanato o Coordinación de Apoyo Académico, podrán ser apelados ante la Comisión General Académica (CGA). Cuando el estudiante considere que la decisión tomada no es favorable a sus intereses podrá presentar su apelación adjuntando la documentación que fundamente su petición, ..."*;

Revisado el Sistema Informático de Control Académico (SICOA) se constata que las peticionarias Luz Isabel Salazar Álvarez y Tatiana Maribel Muyolema Masaquiza constan matriculadas en la Unidad de Titulación Especial en el periodo 2022 1S con primera prórroga en actualización de conocimientos correspondiéndoles en el periodo 2022-2S su segunda prórroga de actualización de conocimientos siendo esta su última oportunidad de titularse; además las peticiones de matrícula en Titulación Especial para periodo académico 2022-2S, han sido negadas por el señor Decano de la facultad a la que pertenecen por ser extemporáneas, por lo que, proceden apelar fundamentados



en lo que dispone el Art. 42 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH, que señala que los tramites negados por el Decanato podrán ser apelados ante la Comisión General Académica, además el Artículo 7 literal b) del Reglamento de Titulación Especial para carreras no vigentes habilitadas para registro de títulos de la UNACH estipula que *Si el estudiante no culmina su opción de titulación en la primera prórroga de actualización de conocimientos, podrá solicitar consecutivamente la segunda prórroga de actualización de conocimientos*, es decir, debe ser consecutiva la matrícula al estar en actualización de conocimientos. En consideración a lo expuesto y al análisis de la documentación presentada en cada caso se verifica que si las estudiantes no se matriculan en este periodo académico 2022 2S perderían la oportunidad de culminar su proceso de titulación, así también en los dos casos se justifica la situación de fuerza mayor acaecido como lo son problemas económicos y de salud respectivamente, por lo que, este organismo institucional en amparo al derecho a la educación consagrado en la Norma Constitucional aplica lo dispuesto en la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 Artículo 8, en donde se dispone que como institución de educación superior podremos establecer alternativas excepcionales de plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades en titulación. En consecuencia se acepta la petición de apelación de las señoritas Salazar Álvarez Luz Isabel y Tatiana Maribel Muyolema Masaquiza ya que han sido justificadas debidamente sus peticiones; empero de aquello, en razón de las atribuciones otorgadas en la ley y el Estatuto esta Comisión no puede autorizar la matrícula al haberse realizado la solicitud en Decanato de la Facultad el 22 de diciembre de 2022 y 14 de enero de 2023, respectivamente, por lo que ya estarían fuera del tiempo establecido en el calendario académico, el que señala que se debió realizar hasta el 02/dic/2022. Por las consideraciones expresadas, se remite al Consejo Universitario la aceptación de la apelación y los documentos habilitantes para el análisis de la concesión de la matrícula extemporánea en la unidad de Titulación Especial para el período académico 2022 2S.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: **ACEPTAR** la apelación realizada por parte de las señoritas Luz Isabel Salazar Álvarez de la carrera de Idiomas y Tatiana Maribel Muyolema Masaquiza de la carrera de Derecho, a la negativa de matrícula en la titulación determinada por el Señor Decano de la Facultad.

Segundo: **REMITIR** al Consejo Universitario la presente aceptación de apelación, solicitando se autorice la matrícula en la Unidad de Titulación Especial en el periodo académico 2022 – 2S, por ser su atribución exclusiva al haber concluido el plazo de matrículas, de conformidad al calendario académico institucional. Cabe señalar que la petición presenta argumentos y documentos que señalan diferentes inconvenientes de índole económico y de salud; situación que no habría permitido el proceso matrícula en el periodo académico 2022-2S en curso, y por consiguiente la continuidad de su proceso de titulación.

Tercero: **SOLICITAR** al Consejo Universitario que, de ser autorizada la matrícula en titulación extemporánea, se otorgue un tiempo de cumplimiento de 5 días laborables para la ejecución de la matrícula junto con su legalización, a partir de la notificación de la resolución por parte de la Secretaría General.





2.6. INFORME MEDIANTE OFICIO No. 32-DCCA-FCPYA-UNACH, SUSCRITO POR LA SRA. SUBDECANA DE LA FACULTAD Y EL SR. DIRECTOR DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, RESPECTO AL CASO DE LOS SEÑORES LIDA JACQUELINE AUCATOMA CHICAIZA, DIOSELINA ABIGAIL ALLAICA SANGA, MARÍA BELÉN ARCOS VÁSQUEZ, WALTER ROLANDO MORALES TOAPANTA Y AUGUSTA DAYANA RUIZ PÉREZ:

Se conoce el oficio No. 0120-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 016-CGA-ORD-31-01-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 0120-VAC-UNACH-2023 de 19 enero de 2023, se remite el oficio del Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en el oficio s/n de 17 de agosto de 2022 suscrito por AUCATOMA CHICAIZA LIDA JACQUELINE, ALLAICA SANGA DIOSELINA ABIGAIL, ARCOS VÁSQUEZ MARÍA BELÉN, MORALES TOAPANTA WALTER ROLANDO Y RUIZ PÉREZ AUGUSTA DAYANA, estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Promoción 2016-2021, se manifiesta: *"(...) que el proceso de titulación siga con el trámite correspondiente el mismo que fue suspendido por motivo del proceso judicial, afectando enormemente a nuestra promoción ya que no han podido emitirnos el respectivo certificado de culminación de estudios para proceder con el trámite antes mencionado. ... solicitamos no se proceda al cobro de la cantidad de \$100.00 dólares, los mismos que no se justifican ya que no hemos perdido la primera prórroga; adicionalmente consideramos que por motivo que no tenemos el certificado de culminación de estudios no se procedió a rendir el examen complejo a pesar de haber realizado todo el proceso de titulación y haber recibido la capacitación de las cuatro cátedras correspondientes"*. Presentan: Acta de reconocimiento de firma y rúbrica de 29 de julio de 2022 ante el Dr. Gonzalo Machuca, Juez Ponente de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, en donde los estudiantes comparecen y reconocen sus firmas y rúbricas puestas al pie del escrito de desistimiento del recurso de apelación interpuesto;

Que, en el oficio 32-DCCA-FCPYA-UNACH de 16 de enero de 2023 suscrito por la señora Subdecana de la facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y el señor Director de la carrera de Contabilidad y Auditoría se dice: *"(...) concerniente a la RESOLUCIÓN No. 384-CGA-ORD-06-12-2022, solicitamos que la citada resolución sea corregida, ya que el/las estudiantes: Lida Jacqueline Aucatoma Chicaiza, Dioselina Abigail Allaica Sanga, María Belén Arcos Vásquez, Walter Rolando Morales Toapanta y Augusta Dayana Ruiz Pérez; pertenecen a la CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA y no a la CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; entendiéndose que lo requerido en la mencionada resolución hace referencia al pedido del/las alumno/as de esta Carrera;... PROPUESTA: En vista de que los pedidos efectuados por los/las estudiantes, contenidos en las resoluciones: RESOLUCIÓN No. 384-CGA-ORD-06-12-2022 y RESOLUCIÓN No. 0236-CU-UNACH-SEORD-10-08-2022 son similares ya que los alumnos/as, en ambos casos, son estudiantes de la Carrera No Vigente, fueron accionantes de la ACCIÓN DE PROTECCIÓN NO. 06282202101396, concluyeron su plan de estudios en el periodo MAYO 2021 - OCTUBRE 2021; se matricularon en la Unidad de Titulación Especial; la modalidad de titulación es EXAMEN COMPLEXIVO; y la única diferencia de la condición académica es que, en el un caso (RESOLUCIÓN No. 384-CGA-ORD-06-12-2022) se matricularon con la I PRÓRROGA*



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

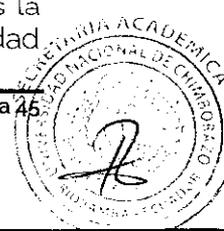
GRATUITA y en el otro caso (RESOLUCIÓN No. 0236-CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022) se matricularon con la PRÓRROGA OPCIONAL EN LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL 10° SEMESTRE; proponemos que la autoridad pertinente disponga y declare, la nulidad de la matrícula generada en el periodo 2021 2S de los/las estudiantes peticionarios/as. En consecuencia, de lo cual, podrán generar una nueva matrícula en las mismas condiciones de aquella declarada nula.”;

Que, en el Oficio 0074-D-FCPYA-UNACH-2022 de 18 de enero de 2023, suscrito por el señor Decano de la facultad de Ciencias Políticas y Administrativas se dice: *“(…) en atención al Oficio 467-CGA-SA-UNACH-2022 - RESOLUCIÓN No. 384-CGA-ORD-06-12-2022, remito el informe mediante Oficio No. 32- DCCA-FCPYA-UNACH, suscrito por la Sra. Subdecana de la Facultad y el Sr. Director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, respecto a los Casos de los Señores Lida Jacqueline Aucatoma Chicaiza, Dioselina Abigail Allaica Sanga, María Belén Arcos Vásquez, Walter Rolando Morales Toapanta y Augusta Dayana Ruiz Pérez; documentos que remito para conocimiento de Comisión General Académica”;*

Que, en Resolución 384-CGA-ORD-06-12-2022 de Comisión General Académica se resolvió: *“(…) Que el Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas conforme sus atribuciones estatutarias, resuelva el requerimiento de los señores estudiantes Aucatoma Chicaiza Lida Jacqueline, Allaica Sanga Dioselina Abigail, Arcos Vásquez María Belén, Morales Toapanta Walter Rolando, y Ruiz Pérez Augusta Dayana, respecto de su titulación. Para el efecto deberá fundamentar su acto administrativo resolutorio con los informes, documentos y/o criterio jurídico de la Procuraduría Institucional, u órganos pertinentes”;*

Que, Art. 143 numeral 16 del Estatuto Institucional Deberes y Atribuciones del Decanato.
- Son Deberes y atribuciones del Decanato: *“Resolver las solicitudes del personal académico, administrativo y estudiantes de la Facultad, con el fin de precautelarse el normal desenvolvimiento de la unidad académica, y que no sean competencia expresa de otros órganos o unidades institucionales”;*

Revisada que ha sido la documentación remitida para conocimiento de la Comisión General Académica, se verifican dos aspectos: El primero que a través de Oficio 32-DCCA-FCPYA-UNACH de 16 de enero de 2023 suscrito por la señora Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y el señor Director de la carrera de Contabilidad y Auditoría, solicita que la Resolución 384-CGA-ORD-06-12-2022 sea corregida, ya que los estudiantes: Lida Jacqueline Aucatoma Chicaiza, Dioselina Abigail Allaica Sanga, María Belén Arcos Vásquez, Walter Rolando Morales Toapanta y Augusta Dayana Ruiz Pérez; pertenecen a la CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPA y no a la CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, al respecto se manifiesta que el error constante en el título de la Resolución 384-CGA-ORD-06-12-2022 acerca de la carrera a la que pertenecen los estudiantes mencionados en líneas anteriores, se trata de un error de forma que es subsanable, no interrumpe al trámite, ni a lo resuelto por Comisión General Académica, por lo que es procedente atender este pedido modificando el error de forma constante en el oficio 467-CGA-SA-UNACH-2022 de 9 de diciembre de 2022 con el cual se notifica a Econ. Patricio Alejandro Sánchez Cuesta Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Dra. Myriam Murillo Naranjo Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y a los señores: Lida Jacqueline Aucatoma Chicaiza, Dioselina Abigail Allaica Sanga, María Belén Arcos Vásquez, Walter Rolando Morales Toapanta y Augusta Dayana Ruiz Pérez alumnos de la carrera de Administración de Empresas. En relación al segundo aspecto, que es la propuesta de solución del caso de los señores estudiantes de la Carrera de Contabilidad





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

y Auditoría, Promoción 2016-2021, constante en el Oficio 32-DCCA-FCPYA-UNACH de 16 de enero de 2023 suscrito por la señora Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y el señor Director de la carrera de Contabilidad y Auditoría y que se remite en Oficio 0074-D-FCPYA-UNACH-2022 de 18 de enero de 2023, suscrito por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, se manifiesta que, desde este organismo institucional se da por conocido, siendo el Decano de la Facultad quien tiene que resolver de manera inmediata lo referente al caso dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 384-CGA-ORD-06-12-2022 emitida por este organismo institucional conforme a las atribuciones contempladas en el Estatuto Institucional.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: MODIFICAR el título de la Resolución 384-CGA-ORD-06-12-2022 constante en el oficio 467-CGA-SA-UNACH-2022 de 9 de diciembre de 2022 que dice: "*SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL INFORME DE DIRECCIÓN DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS RESPECTO A LOS CASOS DE LOS SEÑORES LIDA JACQUELINE AUCATOMA CHICAIZA, DIOSELINA ABIGAIL ALLAICA SANGA, MARÍA BELÉN ARCOS VÁSQUEZ, WALTER ROLANDO MORALES TOAPANTA Y AUGUSTA DAYANA RUÍZ PÉREZ*". Por el siguiente texto: "*SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL INFORME DE DIRECCIÓN DE CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS RESPECTO A LOS CASOS DE LOS SEÑORES LIDA JACQUELINE AUCATOMA CHICAIZA, DIOSELINA ABIGAIL ALLAICA SANGA, MARÍA BELÉN ARCOS VÁSQUEZ, WALTER ROLANDO MORALES TOAPANTA Y AUGUSTA DAYANA RUÍZ PÉREZ*", lo correspondiente al contenido que es el fondo de la antedicha resolución, permanecerá de la misma manera como se resolvió en fecha 6 de diciembre de 2022.

Segundo: RATIFICAR lo resuelto en Resolución 384-CGA-ORD-06-12-2022 en donde se dispone que el señor Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas conforme sus atribuciones estatutarias, resuelva el requerimiento de los señores estudiantes Aucatoma Chicaiza Lida Jacqueline, Allaica Sanga Dioselina Abigail, Arcos Vásquez María Belén, Morales Toapanta Walter Rolando, y Ruiz Pérez Augusta Dayana.

Tercero: DAR POR CONOCIDO el Informe remitido a través de Oficio 32-DCCA-FCPYA-UNACH de 16 de enero de 2023 suscrito por la señora Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y el señor Director de la carrera de Contabilidad y Auditoría, por lo tanto, será el señor Decano de la Facultad quien resuelva el presente caso a través de la resolución respectiva, que tendrá como fundamento lo expuesto en el oficio del informe.

2.7. SOLICITUD DE MATRICULA ORDINARIA EN EL PERIODO ACADEMICO 2022 2S, ANGY ALEJANDRA ESTUPIÑAN, CARRERA DE PSICOLOGIA CLINICA;

Se conoce el oficio No. 0130-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 017-CGA-ORD-31-01-2023;



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Considerándose, que, a través de oficio 0130-VAC-UNACH-2023 de 20 de enero de 2023 se remite la solicitud de Rectorado para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en Informe Técnico 012-CODESI-2022 de 11 de noviembre de 2022 suscrito por Ing. Natalia Crespo Analista de Desarrollo de Sistemas Informáticos se señala: "(...) *En atención a la comunicación No ° 0850-DPSCL-FCS-2022, cuya parte pertinente de forma textual dice: "se verifique en la base de datos del 12 y 13 de octubre de 2022, si existe un proceso de matrícula en la Carrera de Psicología Clínica (R) de la señorita ESTUPIÑAN DE LA GUERRA ANGY ALEJANDRA con Cl. 1501229247", se han realizado las siguientes acciones: Estudiante: ANGY ALEJANDRA ESTUPIÑAN DE LA GUERRA Documento de identidad: 1501229247 Código del estudiante: 45584 - Restauración del respaldo de base de datos del sistema académico generado al 2022-10-12 23h50. - Restauración del respaldo de base de datos del sistema académico generado al 2022-10-13 23h50. - Revisión de pistas de auditoría del proceso de matriculación a la fecha y hora de generación de informe. Resultado: - No se evidencia en los respaldos de base de datos un registro de matrícula para la estudiante con código: 45584 en el Periodo 2022 -2S. - No se evidencian registros en las pistas de auditoría del proceso de matriculación, para la estudiante con código: 45584 en el Periodo 2022 -2S.*"

Que, en oficio s/n de 15 de noviembre de 2022 suscrito por Angy Alejandra Estupiñan de la Guerra estudiante de 5to semestre de la Carrera de PSICOLOGIA CLINICA, dirigido al señor Rector solicita matrícula ordinaria y se dice: "(...) *El día 12 de octubre del 2022 me acerque hacia la secretaria de la carrera para solicitar y legalizar mi matrícula. Dicha petición fue aceptada por la señorita secretaria se realizó el tramite respectivo concediéndome matrícula en el 5to semestre, fui testigo de dicho proceso ya que me encontraba presente en su oficina. Una vez legalizada la matrícula, me retiro de las instalaciones sin recibir mi comprobante del trámite pertinente. Dias después, confirme la matrícula en el sistema, sin embargo, el día 9 de noviembre que inicio clases, no consto en lista, por 10 cual me acerco a la señorita secretaria y menciona que puede ser falla del sistema. La señorita secretaria reconoce y recuerda haber hecho la matrícula dentro de las fechas establecidas por la universidad (día 12 de octubre), por 10 que me pide realizar un oficio al Sr. Henry Paca encargado de revisar problemas en el Sicoa, para solicitar que se verifique el proceso de matrículas en la base de datos del día 12 de octubre del presente año. Su respuesta fue que no existe ninguna matrícula a mi nombre.*"

Que, en oficio 47-SPSCL-FCS-2022 de 18 de noviembre de 2022 suscrito por María Fernanda Montalvo, Secretaria de la carrera se indica: "(...) *Cuando se realizan procesos de matrícula en la secretaria de carrera, se genera el comprobante en dos ejemplares, el uno es entregado al estudiante y el otro es archivado en el expediente, documento con el cual no cuenta la señorita estudiante ni consta en el expediente de la misma. • De acuerdo a lo manifestado por la señorita estudiante "...Una vez legalizada la matrícula, me retiro de las instalaciones sin recibir mi comprobante del trámite pertinente. Dias después, confirme la matrícula en el sistema" ..., revisó el sistema posterior a la supuesta matrícula realizada por mi persona en la secretaria, verificando y confirmando que la matrícula se encontraba realizada. • El 9 de noviembre del 2022, día en que la señorita Estupiñan notifica en la secretaria de carrera que no consta en listas y asegura haber realizado el proceso de matrícula en secretaria e ingresado al SICOA para su verificación, con la fecha otorgada por la señorita estudiante, considerando que podría tratarse de una falla del sistema, se solicitó al CODESI la revisión de la base de datos de matrículas del 12 y 13 de octubre de 2022, informe en el cual la Ing. Natalia Crespo, Analista de Desarrollo de Sistemas Informáticos, mediante INFORME TÉCNICO 012-CODESI-2022, indica que no existe ninguna matrícula generada a favor de la señorita para el presente periodo académico (2022-2S).*





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Con lo antes expuesto me permito indicar que, mi acceso al SICOA como secretaria de carrera es de ejecución de procesos y las matrículas únicamente pueden ser eliminadas de forma definitiva desde la base de datos; considerando que no tengo acceso a modificar la base de datos es imposible que yo haya realizado la matrícula y luego eliminarla sin que exista un registro de aquello.”;

Que, en oficio UNACH-SD-FCS-2022-1331-OF de 24 de noviembre de 2022 suscrito por Lcda. Verónica Quishpi, MSc. Subdecano (S) Facultad de Ciencias de la Salud se concluye: "(...) Con la finalidad de no ocasionar una prolongación injustificada de demora en trámites administrativos, se sugiere a Decanato, se remita a Comisión General Académica para autorización de matrícula extemporánea en quinto nivel de la carrera no vigente, en el periodo 2022-2S;

Que, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2023-0028-OF de 19 de enero de 2023 suscrito por el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud dirigido al señor Rector se menciona: "(...) por medio del presente y en atención al oficio No. 1575-UNACH-R-2022, referente a la solicitud ingresada por la Srta. ANGY ALEJANDRA ESTUPIÑAN DE LA GUERRA, estudiante de 5to. Semestre de la Carrera de Psicología Clínica, donde manifiesta tener inconvenientes presentados en su proceso de matrícula periodo académico 2022-2S, me permito adjuntar los informes correspondientes para su análisis y resolución: • Informe de CODESI en Oficio No. 0414-CODESI-UNACH-2022 • Informe de Secretaría de Carrera en oficio No. 47-SPSCL-FCS-2022 • Informe de Subdecanato en oficio no. UNACH-SD-FCS-2022-1331-OF • Informe de la Dirección de Carrera y de Secretaría oficio No. 0949-DPSCL-FCS-2022. Cabe mencionar que la señorita estudiante desde el 07 de noviembre al 06 de diciembre de 2022 no se encontraba asistiendo, pero a partir del 07 de diciembre de 2022 inicia con su asistencia en la asignatura de Diagnóstico Clínico Psicológico 2, hasta la presente fecha, por lo que pongo a su consideración para su análisis y resolución sobre requerimiento de matrícula para el periodo académico 2022-2S en la asignatura antes mencionada”;

Que, en oficio 0134-UNACH-R-2023 de 20 de enero de 2023, suscrito por el señor Rector se solicita: "(...) Remito oficio UNACH-D-AC-FCS-2023-0028-OF, de fecha 19 de enero del año 2023, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el objeto de que se analice y resuelva sobre el pedido de la señorita ANGY ALEJANDRA ESTUPIÑAN DE LA GUERRA. ...”;

Que, en Resolución 0283-CU-UNACH-SE-ORD-23-09-2022 Comisión General Académica resolvió: "(...) Aprobar el calendario académico periodo 2022-2s facultades y coordinaciones (excepto medicina y enfermería) en donde se determina que las matrículas ordinarias en carrera desde primero al último semestre se realizarán (Sicoa en línea) del 03-oct-2022 al 17-oct-2022.”;

Que, en oficio 0134-UNACH-R-2023 de 20 de enero de 2023, suscrito por el señor Rector se solicita: "(...) Remito oficio UNACH-D-AC-FCS-2023-0028-OF, de fecha 19 de enero del año 2023, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el objeto de que se analice y resuelva sobre el pedido de la señorita ANGY ALEJANDRA ESTUPIÑAN DE LA GUERRA. ...”;

Que, en Artículo 19 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH señala: "(...) Proceso de matriculación. - Todos los estudiantes de la institución realizarán el proceso de matriculación ordinaria o extraordinaria en línea a través del SICOA, siguiendo los lineamientos del sistema. De existir alguna dificultad con la matrícula



en línea o en casos excepcionales, los estudiantes podrán solicitar su matrícula por medio de la Secretaría de Carrera.”;

El 15 de diciembre de 2022 la señorita ANGY ALEJANDRA ESTUPIÑAN DE LA GUERRA, presenta ante el señor Rector una solicitud en la que menciona que realizó el trámite respectivo de matrícula ante la secretaria de la carrera confirmando posteriormente la matrícula en el sistema, sin embargo, el día 9 de noviembre que inicio clases, no constó en lista, pese haber hecho la matrícula dentro de las fechas establecidas por la universidad (día 12 de octubre). En consideración a que la solicitante indica que realizó la matrícula en la secretaria de carrera el 12 de octubre de 2022, se solicita al CODESI se verifique en la base de datos del 12 y 13 de octubre de 2022, si existe un proceso de matrícula en la Carrera de Psicología Clínica (R) de la señorita ESTUPIÑAN DE LA GUERRA ANGY ALEJANDRA con Cl. 1501229247. La CODESI, mediante Informe Técnico 012-CODESI-2022 del 11 de noviembre de 2022 suscrito por la Ing. Natalia Crespo, Analista de Desarrollo de Sistemas Informáticos, indica: “(.) *Resultado: - No se evidencia en los respaldos de base de datos un registro de matrícula para la estudiante con código: 45584 en el Periodo 2022 -2S. - No se evidencian registros en las pistas de auditoria del proceso de matriculación, para la estudiante con código: 45584 en el Periodo 2022 -2S.*” (Las cursivas fuera de texto). Aplicando lo que determina el Artículo 19 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH que señala “*Todos los estudiantes de la institución realizarán el proceso de matriculación ordinaria o extraordinaria en línea a través del SICOA. ...*”; la estudiante podía realizar su matrícula a través del SICOA desde el 3 hasta el 17 de octubre de 2022, ya que no tenía ningún inconveniente porque aprobó todas las asignaturas en el periodo académico 2022 1S; de esta manera, la matrícula se hubiera legalizado de manera directa ya que conservaba la gratuidad en la educación superior pública. En consecuencia, se desconoce el por qué, no realizó la matrícula en línea como así le correspondía; motivo el cual, fundamentados en el Informe técnico y los registros del SICOA, se establece que la estudiante tiene una matrícula, pero en el periodo académico 2022 1S, al no haber evidencias que comprueben que se matriculó para el periodo 2022 2S lo indicado por ANGY ALEJANDRA ESTUPIÑAN DE LA GUERRA, no podría validarse.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: NEGAR el pedido realizado por la señorita ANGY ALEJANDRA ESTUPIÑAN DE LA GUERRA, referente a la legalización de la matrícula en el periodo académico 2022 2S en la carrera de Psicología Clínica (R), ya que, de acuerdo al Informe Técnico 012-CODESI-2022 del 11 de noviembre de 2022, en la restauración del respaldo de base de datos del sistema académico generado al 2022-10-12 23h50 y 2022-10-13 23h50 se revisa que no hay evidencia en los respaldos de la base de datos del registro de matrícula para la estudiante con código: 45584 en el Periodo 2022 -2S.

Segundo: REMITIR al Señor Rector la presente resolución para su conocimiento y trámite que corresponda, en atención al requerimiento realizado a través del oficio 0134-UNACH-R-2023 de 20 de enero de 2023, en donde se solicita se analice y resuelva sobre el pedido de la señorita ANGY ALEJANDRA ESTUPIÑAN DE LA GUERRA.





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

2.8. SOLICITUD DE RETIRO TOTAL, EVELYN JAQUELINE ARMAS ARMAS, CARRERA DE ECONOMÍA Y SARAHI DE LOS ÁNGELES CHAVEZ MORETA, CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA:

Se conoce el oficio No. 0131-0163-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 018-CGA-ORD-31-01-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 0131-0161-VAC-UNACH-2023 de 20 y 25 de enero de 2023 se remite la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Oficio 0131- VAC-UNACH-2023 de 20 de enero de 2023

Que, en el Oficio s/n recibido el 17 de enero de 2023, suscrito por Evelyn Jaqueline Armas Armas estudiante de la carrera de Economía de 2do semestre paralelo "A" se solicita: "(...) autorice el retiro voluntario de la carrera, ya que por motivos de salud psicológica no podré continuar en la carrera ..." Presenta Certificado médico de 10 de enero de 2023 en el que se establece Diagnostico: Trastorno de pánico CIE10: F41.0 requiere reposo absoluto desde el 10 hasta el 14 de enero de 2023 recomienda Supervisión y seguimiento por especialidad de psiquiatría y Psicología terapia individual y familiar acompañante permanente y observación estricta, si crisis de angustia acudir a emergencia; certificado que es convalidado por Ps. CI Sayda Tamayo Psicóloga Institucional;

Que, en el Oficio s/n de 18 de enero de 2023 suscrito por Eco. Eduardo Zurita Director de la Carrera de Economía señala: "(...) No se autoriza al estudiante Evelyn Jaqueline Armas Armas, con cédula N° 0605457035, el retiro total de segundo semestre paralelo "A" de la carrera de Economía vigente para el período 2022 2S, ya que la fecha máxima establecida en el calendario académico del periodo 2022 2S para retiros fue el 02 de diciembre del 2022. Sin embargo, la estudiante presenta problemas de salud que han sido validados por el SISU, por lo que salvo su mejor criterio se podría autorizar o no el retiro total de la carrera.":

Que, en el oficio 0089-D-FCPYA-UNACH-2022 de 19 de enero de 2023, suscrito por señor Decano de la facultad de Ciencias Políticas y Administrativas se remite el Oficio N° 022 - DCE - UNACH, informe suscrito por el Sr. Director de la Carrera de Economía, referente a retiro total solicitado por la Srta. Evelyn Jaqueline Armas Armas; documento en envío a usted y por su digno intermedio a los Miembros de Comisión General Académica, con el fin de que se digne atender dicha solicitud;

Oficio 0163-VAC-UNACH-2023 de 25 de enero de 2023

Que, en el oficio s/n de 23 de enero de 2023, suscrito por Sarahi de los Ángeles Chávez Moreta con cedula 1805454574 estudiante del segundo semestre de la carrera de Contabilidad y Auditoría, se solicita: "(...) RETIRO TOTAL para periodo académico 2022 2S en virtud de: por causa de mi salud mental, en los últimos meses he tenido citas psicológicas, en las que he podido abordar varios puntos de mi vida personal relacionada con lo académico, he de terminado que no puedo/quiero seguir cursando la carrera, me encuentro en un estado emocional que no me permite continuar dicho curso, sin embargo, esta acción la solicito de manera responsable, mantengo el apoyo responsable de mis tutores(padre y madre). Como detalle general de afecciones en esta decisión, me



acompaña una economía delicada y movilidad diaria." Presenta Informe Psicológico suscrito por Psicóloga Institucional dice: 8. Recomendaciones: "Suspender la actividad académica para priorizar el restablecimiento de su salud mental, pues en el actual estado sus esferas conductual y volitiva se encuentra disminuidas.";

Que, en el Informe de la Comisión de Carrera Contabilidad y Auditoría de 24 de enero de 2023 suscrito por parte del Lic. Iván Arias González Director de la Carrera se señala: "(...) Debido a que el pedido de la estudiante es extemporáneo, esta Dirección no tiene la potestad de APROBAR o NEGAR el RETIRO TOTAL para el periodo 2022 2S." Se emite este criterio con fundamento en el Artículo 32 numeral 2 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo:

Que, en el oficio 0126-D-FCPYA-UNACH-2022 de 25 de enero de 2023, suscrito por señor Decano de la facultad de Ciencias Políticas y Administrativas se dice: "(...) remito el Oficio No. 50-DCCA-FCPYA-UNACH-2023, informe suscrito por el Sr. Director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, referente a retiro total solicitado por la Srta. Sarahi De Los Ángeles Chávez Moreta; documento en envío a usted y por su digno intermedio a los Miembros de Comisión General Académica, con el fin de que se digne atender dicha solicitud.";

Que, el Art. 143 numeral 16 del Estatuto Institucional indica: "(...) Son Deberes y atribuciones del Decanato: 16. Resolver las solicitudes del personal académico, administrativo y estudiantes de la Facultad, con el fin de precautelar el normal desenvolvimiento de la unidad académica, y que no sean competencia expresa de otros órganos o unidades institucionales";

Que, el Art. 158 numeral 2 del Estatuto Institucional dispone: "(...) Deberes y Atribuciones de la Comisión General Académica. - Son atribuciones del Comisión General Académica las siguientes: 2. Conocer y resolver los recursos de apelación, debidamente interpuestos, sobre asuntos de indole académica";

Que, el Artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH prescribe: "(...) Tipos de Retiros. - Considerando las circunstancias que generen un retiro, este puede ser voluntario y por caso fortuito o fuerza mayor: ...";

El Art. 143 del Estatuto Institucional establece la atribución que tienen los señores Decanos de las facultades en relación a resolver los requerimientos de los estudiantes como autoridad de primera instancia, y el Art. 158 del mismo cuerpo normativo señala que son atribuciones de la Comisión General Académica el "Conocer y resolver los recursos de apelación, debidamente interpuestos"; en atención a los deberes y atribuciones que se contempla en el articulado de nuestra norma institucional vigente, para la gestión de competencias y ejecución de los trámites que a cada autoridad le corresponde, será el señor Decano de la Facultad como autoridad de primera instancia quien resuelva el pedido de retiro total de las señoritas Evelyn Jaqueline Armas Armas y Sarahi De Los Ángeles Chávez Moreta, en función de la documentación que remiten las peticionarias, ya que Comisión General Académica es una instancia de apelación; debiendo considerar lo que estipula el Artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH, en aplicación a las circunstancias que generaren dicho retiro.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve DEVOLVER el trámite remitido por parte del Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Administrativas sobre las peticiones de retiro total solicitadas por las señoritas Evelyn Jaqueline Armas Armas y Sarahi De Los Ángeles Chávez Moreta para que se proceda en apego a lo dispuesto en el Art. 143 del Estatuto Institucional, para el efecto se recomienda considerar lo dispuesto en el Art. 32 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH.

2.9. SOLICITUD DE PAGO EXTEMPORANEO, BERRONES CARRASCO ADRIANA ESTHEFANIA Y JHONATHAN ANTONIO JARA OROZCO DE LA CARRERA DE DERECHO:

Se conoce el oficio No. 0132-0133-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 019-CGA-ORD-31-01-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 0132-0133-VAC-UNACH-2023 de 23 de enero de 2023 se remite la solicitud de pago extemporáneo para matrícula en la Unidad de Titulación para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en el oficio s/n de 20 de enero de 2023 suscrito por Berrones Carrasco Adriana Esthefania egresada de la Carrera de Derecho dice: *"(...) por medio del presente me permito informarle que en este periodo académico 2022-23, realice el proceso de la matrícula en la Unidad de Titulación generándose desde la Secretaría de Carrera la orden de pago No. 320528 con fecha 12 de diciembre de 2022; sin embargo, por corresponder matrícula en Titulación con 1ra prorrogación en actualización de conocimiento, debía cancelar el valor de \$ 200.00 (doscientos 00/100 dólares) y que a la fecha no contaba con los recursos económicos para cubrir el valor; ..."* Presenta Orden de pago 320528 con fecha de emisión 12-dic-2022 válido hasta 12-dic-2022. Cédula de menor de edad Justo Zhaid Jara Berrones;

Que, en el oficio s/n de 20 de enero de 2023 suscrito por Jhonathan Antonio Jara Orozco egresado de la carrera de Derecho solicita: *"(...) Por medio del presente me permito informarle que en este periodo académico 2022 2 3 realice el proceso de matrícula en la Unidad de Titulación, generándose desde la Secretaría de carrera la orden de pago No. 320527 con fecha 12 de diciembre de 2022; sin embargo, por corresponder Matrícula en Titulación con 1era prórroga en actualización de conocimiento, debía cancelar el valor de \$200.00 (doscientos 00/100 dólares) y que a la fecha no contaba con los recursos económicos para cubrir dicho valor; ..."* Presenta Orden de pago 320527 con fecha de emisión 12-dic-2022 válido hasta 12-dic-2022. Cédula de menor de edad Justo Zhaid Jara Berrones y de Adriana Esthefania Berrones Carrasco;

Que, el Art. 26 Constitución de la República indica: *"(...) La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. ..."*;

Que, el Artículo 8: Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 dice: *"(...) Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares,*



modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa";

Los señores Berrones Carrasco Adriana Esthefania y Jhonathan Antonio Jara Orozco solicitan autorización para el pago extemporáneo y posterior legalización de la matrícula en la Unidad de Titulación que por problemas económicos no pudieron cancelar en la fecha establecida en la orden de pago que fue el 12 de diciembre de 2022, al análisis de dicha petición en garantía a la culminación de estudios, y a su derecho a la educación, expresada en la Norma Constitucional, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las actividades de titulación y lo establecido por la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, artículo 8 referente a que las instituciones de educación superior deben establecer alternativas excepcionales para asegurar el cumplimiento de la titulación, con fundamento en el ordenamiento jurídico dispuesto por el órgano rector de la educación superior, por principio de igualdad por asemejarse a otros casos resueltos por esta Comisión se acepta a trámite ya que las peticiones han sido justificadas debidamente; empero de aquello, en razón de las atribuciones otorgadas en la ley y el Estatuto esta Comisión no puede autorizar el pago extemporáneo, por estar fuera de los tiempos establecidos en el calendario académico. Por las consideraciones de fundamento, es el Consejo Universitario quien podrá resolver la petición de pago extemporáneo de los rubros correspondientes a la titulación, con sustento en los documentos habilitantes, situación que tendrá como efecto la legalización de la matrícula en la Unidad de Titulación Especial para el período académico 2022 2S.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: TRASLADAR al Consejo Universitario las peticiones de pago extemporáneo de matrícula en la Unidad de titulación en el período académico 2022-2S de los señores Berrones Carrasco Adriana Esthefania y Jhonathan Antonio Jara Orozco, estudiantes de la carrera de Derecho, recomendando sea autorizado, por ser su atribución exclusiva al haber concluido el plazo de matrículas, de conformidad al calendario académico institucional. Las peticiones presentan argumentos y documentos que señalan diferentes inconvenientes de índole económico; situación que no habría permitido la legalización de sus matrículas en el periodo académico 2022-2S en curso, y por consiguiente la continuidad de su proceso de titulación.

Segundo: SOLICITAR al Consejo Universitario que, de ser autorizadas las matrículas extemporáneas en la titulación y la cancelación extemporánea de las órdenes de pago, se otorgue un plazo de cumplimiento de 5 días laborables a partir de la notificación de la resolución por parte de la Secretaría General.





2.10. SOLICITUD DE MATRICULA EXTEMPORANEA, JEAN CARLOS RUEDA CARGUA, CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LA ACTIVIDAD FISISCA Y DEPORTIVA:

Se conoce el oficio No. 0138-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 020-CGA-ORD-31-01-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 0138-VAC-UNACH-2023 de 23 de enero de 2023 se remite la solicitud de pago extemporáneo para la Unidad de Titulación para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en el oficio s/n de 18 de enero de 2023 suscrito por Jean Carlos Rueda Cargua estudiante de 6to semestre de la carrera de Pedagogía de la Actividad física y deportiva se dice: *"(...) la razón de este trámite es para solicitar me ayuden con la resolución de consejo de mi presente caso ya que no poseo la gratuidad y se me dificulta mi situación económica ya que otros gastos de suma importancia como se conoce soy padre de familia, mi pequeño vive y está a mi cargo pero no logro cancelar lo que es el pase de las pensiones por lo que sino las cumpla se me privaría de la libertad y yo debo seguir estudiando, por tal motivo se me dificulto cancelar a tiempo mi matrícula como ya antes en semestres anteriores ya ha sido analizado mi caso expuesto con la Directora de la carrera y el consejo universitario en semestres pasados del motivo por el cual tengo este inconveniente le adjunto los diferentes documentos y facturas de las cuotas canceladas de las mensualidades recalcando que en el mes de agosto y Diciembre es el doble de pensión por las cuales doy sustento de la veracidad de mi inconveniente a fuerza mayor he logrado completar el pago para mi matrícula y solicito comedidamente me ayuden con la resolución para poder cancelarla y legalizar mi matrícula."* Presenta orden de pago 317892 fecha de emisión 12-oct-2022 válido hasta 17-oct-2022 por el valor de 165,00;

Que, en el oficio 0148-DCEHT-UNACH-2023, de 20 de enero de 2023, suscrito por la Dra. Amparo Cazorta Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías se señala: *"(...) En atención a su comunicación de fecha 20 de enero de 2023, mediante el cual solicita pago de la matrícula correspondiente al periodo lectivo 2022-2S, en vista de que tiene a su cargo el cuidado y manutención de su pequeño hijo, motivo por el cual no pudo cancelar el valor de la matrícula antes señalada, me permito poner en su conocimiento que dicho pedido es extemporáneo, motivo por el cual se devuelve sus documentos."*

Que, en Resolución 0283-CU-UNACH-SE-ORD-23-09-2022 aprobada por Consejo Universitario se aprueba: *"(...) CALENDARIO ACADÉMICO PERIODO 2022-2S FACULTADES Y COORDINACIONES (EXCEPTO MEDICINA Y ENFERMERÍA) en el que se establece: Matriculas ordinarias en carrera desde primero al último semestre (SICOA en línea) 03-OCT-2022 hasta el 17-OCT-2022"*.

Que, en Resolución 0362-CU-UNACH-SE-ORD-30-11-2022 aprobada por Consejo Universitario se resuelve: *"(...) Tercero: DISPONER a las Facultades de la Universidad Nacional de Chimborazo, como último día para receptor solicitudes de pagos extemporáneos en los niveles de carrera, el día viernes 2 de diciembre de 2022. Las solicitudes presentadas antes de esta fecha, deberán continuar el trámite regular a la brevedad posible"*.



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, el Art. 17 literales a), b) y c) del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH dispone: "(...) a) *Matrícula ordinaria.* - Se realiza en línea en el SICOA, en el tiempo establecido en el calendario académico de la institución, el mismo que en ningún caso podrá ser posterior al inicio de actividades académicas; b) *Matrícula extraordinaria.* - Se realiza en línea en el SICOA en un plazo máximo de 15 días posteriores a la culminación del periodo de matrículas ordinarias, debiendo cancelar el arancel correspondiente al rubro de matrícula extraordinaria establecido en el Reglamento de Aplicación de la Gratuidad de la Educación Superior de la Unach; y, c) *Matrícula especial.* - Es aquella que, en casos excepcionales otorga el Consejo Universitario a petición

Revisado el SICOA se constata que el señor Jean Carlos Rueda Cargua tiene una orden de pago 317892 pendiente de cancelar generada en este periodo académico 2022 2S para el ciclo sexto semestre con fecha de vigencia válido hasta 17-oct-2022 por el valor de 165,00 Usd; tomando en cuenta el caso presentado y lo dispuesto en el Art. 17 numeral a, b y c del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH en el que se establece tres clases de matrícula ordinaria, extraordinaria y especial las mismas que se otorgan de conformidad al calendario académico aprobado por el Consejo Universitario a través de Resolución 0283-CU-UNACH-SE-ORD-23-09-2022. En el caso analizado, el estudiante solicita matrícula ordinaria generándose la orden de pago 317892, el 12 de octubre del 2022 con vigencia hasta el 17 de octubre del 2022, al no haber procedido con el pago, su matrícula no ha sido legalizada. A la presente fecha, han pasado tres meses desde la emisión de orden de pago; el señor estudiante presenta la petición de autorización de pago el 18 de enero de 2023. La UNACH como institución de educación superior garantiza el derecho de todos los estudiantes, por ello se les ha autorizado el pago extemporáneo en el caso de las matrículas en carrera, empero de aquello también se debe señalara que tenemos la obligación de mantener la rigurosidad académica para que la gestión de los procesos académicos para todos los estudiantes sea eficiente y pueda desarrollarse de conformidad a los tiempos establecidos en el calendario académico, por ello, en atención a lo que dispone el máximo organismo institucional, el Consejo Universitario, mediante Resolución 0362-CU-UNACH-SE-ORD-30-11-2022 dispuso como último día para receptor solicitudes de pagos extemporáneos en los niveles de carrera, el día viernes 2 de diciembre de 2022; se manifiesta que la petición de pago extemporáneo del señor JEAN CARLOS RUEDA CARGUA no puede ser atendida ni autorizada, al amparo de las decisiones tomadas por parte de las autoridades tanto de Facultad como del Consejo Universitario

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: RATIFICAR la decisión tomada por parte del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías.

Segundo: NO ACOGER la petición del señor Jean Carlos Rueda Cargua, referente a la autorización de pago extemporáneo para legalización de su matrícula en el periodo 2022 2S, porque se realiza fuera del tiempo determinado en el calendario académico y lo dispuesto en Resolución 0362-CU-UNACH-SE-ORD-30-11-2022 en la que se determina como último día para receptor solicitudes de pagos extemporáneos en los niveles de carrera, el viernes 2 de diciembre de 2022.





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

2.11. INFORME FINAL DE HALLAZGOS DE AUDITORIA ACADEMICA DE LOS EXPEDIENTES ESTUDIANTILES DE LOS ESTUDIANTES GRADUADOS DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA UNACH, PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2021:

Se conoce el oficio No. 0192-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico

RESOLUCIÓN No. 021-CGA-ORD-31-01-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 0192-VAC-UNACH-2023 de 30 de enero de 2023, la Señora Vicerrectora Académica remite la petición del Señor Secretario Académico para que sea tratado en la Comisión General Académica el informe final de auditoría académica a los expedientes estudiantiles de los estudiantes graduados de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, período enero-diciembre 2021,

Que, en oficio 040-SA-UNACH-2023 de 27 de enero de 2023 suscrito por el Mgs. Pedro Orozco Quiroz Secretario Académico, se indica que *"(...) el motivo del presente es para poner en su conocimiento que se ha dado lectura al Informe Final de Hallazgos de la Auditoria Académica de los expedientes estudiantiles de los estudiantes graduados de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, periodo enero-diciembre 2021, en el mismo que se identifica los hallazgos encontrados y resultados de la auditoria; por lo tanto, siguiendo los lineamientos dispuestos en el Manual de Auditoria Académica de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Chimborazo, se remite el informe con los documentos habilitantes para que por su digno intermedio sea tratado en sesión de la Comisión General Académica y posteriormente se remita a Consejo Universitario para el cumplimiento de las recomendaciones a través del Plan de Mejoras."*;

Que, el Art. 73 del Estatuto Institucional dice: *"(...) La Secretaría Académica es la unidad orgánica de apoyo, responsable del control y asistencia normativa a los procesos académicos, auditoría académica, y administración del sistema académico institucional, bajo dependencia del Vicerrectorado Académico. Su ejercicio se entenderá como gestión académica."*;

Que, el Art. 77 literal c) del Estatuto Institucional dice: *"(...) Son deberes y atribuciones de la Secretaría Académica: "Planificar acciones de control académico a ejecutar de forma institucional, con el fin de registrar hallazgos que permitan tomar acciones correctivas y dar seguimiento para su mejora continua de los procesos académicos internos; ..."*;

Que, el numeral 8.9 del Manual de Auditoria Académica de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Chimborazo señala: *"(...) La presentación del Informe Final de Hallazgos una vez puesto en conocimiento de los sujetos pasivos se presentará a la Comisión General Académica, documento en el que se identificará los hallazgos encontrados y resultados de las auditorias, para lo cual el Secretario Académico remitirá el Informe Final de Hallazgos a la Comisión General Académica para su conocimiento juntamente con los justificativos pertinentes de ser el caso y si los hubiere"*;

Que, el numeral 8.11 del Manual de Auditoria Académica de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Chimborazo señala: *"(...) El Informe Final de Hallazgos será aprobado por parte del Consejo Universitario, el mismo que dispondrá el cumplimiento de las recomendaciones a través del Plan de Acción de Mejoras. Para lo cual: a. El Consejo Universitario, en conocimiento del informe final de hallazgos aprobará el mismo; b. Solicitará a las unidades académicas la elaboración del Plan de Acciones de Mejoras con*



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

las acciones correctivas; y, c. Notificará con la resolución a las unidades académicas y/o administrativas involucradas y a Secretaría Académica para el seguimiento”;

Que mediante resolución 0056-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022, con fundamento en la RESOLUCIÓN 045-CGA-EXT-15-02-2022: PROPUESTA DE MANUAL DE AUDITORIA ACADÉMICA, PLANIFICACIÓN ANUAL DE AUDITORÍA ACADÉMICA Y CRONOGRAMA 2022, el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones estatutarias resolvió: *“aprobar la propuesta del MANUAL DE AUDITORÍA ACADÉMICA; y, disponer su aplicación y ejecución.”*

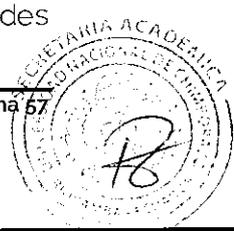
En atención al oficio 040-SA-UNACH-2023 de 27 de enero de 2023 suscrito por el Mgs. Pedro Orozco Quiroz Secretario Académico se pone en conocimiento de este organismo el Informe Final de Hallazgos de la Auditoria Académica de los expedientes estudiantiles de los estudiantes graduados de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, período enero-diciembre 2021, en donde se evidencia la primera Auditoria Académica dirigida a 287 expedientes estudiantiles de las 31 carreras auditadas de la UNACH se hace constar en el informe el desarrollo de cada una de las etapas de esta auditoria llegando a realizar conclusiones y recomendaciones del caso para que se tome en cuenta en el Plan de Acción de Mejoras. La auditoria se la realiza en razón de la autonomía otorgada constitucional y legalmente a esta IES, en donde se otorga la libertad para gestionar los procesos en función de la facultad otorgada, por ello se procede a la elaboración de normativa institucional para establecer procedimientos que ayuden a la ejecución de los procesos académicos. En consecuencia, de conformidad a las atribuciones dispuesto en el Art. 73 y 77 del Estatuto Institucional la Secretaria Académica como unidad orgánica de apoyo, responsable de la auditoria académica, planificará acciones de control académico de esta manera se ha registrado hallazgos producto de la revisión de las evidencias documentales que constan en los expedientes estudiantiles que permiten tomar acciones correctivas y dar seguimiento a la mejora continua de los procesos académicos internos de las unidades académicas.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: VALIDAR y ACOGER el Informe Final de Hallazgos de la Auditoria Académica de los expedientes estudiantiles de los estudiantes graduados de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, periodo enero-diciembre 2021, presentado por la Secretaría Académica en función de la atribución otorgada por el estatuto institucional.

Segundo: REMITIR al Consejo Universitario el Informe Final de Hallazgos de la Auditoria Académica de los expedientes estudiantiles de los estudiantes graduados de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo, período enero-diciembre 2021 solicitando la aprobación correspondiente.

Tercero: RECOMENDAR al Consejo Universitario que una vez aprobado el Informe Final de Hallazgos de la Auditoria Académica disponga a los decanatos y subdecanatos de las facultades gestionen y dirijan la elaboración del Plan de Acciones de Mejora que contemple los mecanismos correctivos a ser aplicados en cada unidad académica. Para el efecto la Comisión General Académica recomienda otorgar un plazo de 30 días en el que se procederá con el envío para su aprobación. Se recomienda además que, una vez aprobados los planes de mejora por el máximo organismo institucional, las autoridades





de las facultades notifiquen a la Secretaría Académica, con la finalidad de que desde la unidad orgánica se realice el seguimiento previsto en el Manual de Auditoría Académica, instrumento aprobado por el máximo organismo institucional mediante resolución 0056-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022.

3. COMUNICACIONES

Se da lectura a las resoluciones adoptadas por Consejo Universitario en relación con las resoluciones remitidas por la Comisión General Académica a ese organismo:

- RESOLUCIÓN No. 0001-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023: RESOLUCIÓN 392-CGA-ORD-20-12-2022, RELACIONADA A LA SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA ESPECIAL DE HENRY STHEVEEN PILCO YUCAILLA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.
- RESOLUCIÓN No. 0002-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023: RESOLUCIÓN 394-CGA-ORD-20-12-2022, RELACIONADA A LA SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL EN TITULACIÓN DE DAVID ELICEO DAQUILEMA LEMA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.
- RESOLUCIÓN No. 0003-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023: RESOLUCIÓN 397-CGA-ORD-20-12-2022, RELACIONADA A LA SOLICITUD DE PAGO EXTEMPORÁNEO DE ORDEN DE PAGO, MARÍA BELÉN SOLIS GALARZA, CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS.
- RESOLUCIÓN No. 0004-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023: RESOLUCIÓN 398-CGA-ORD-20-12-2022, RELACIONADA A LA SOLICITUD DE PAGO EXTEMPORÁNEO DE ORDEN DE PAGO, LEMACHE TIXI JAVIER ALDAIR, CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LAS ARTES Y HUMANIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS.
- RESOLUCIÓN No. 0005-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023: RESOLUCIÓN 400-CGA-ORD-20-12-2022, RELACIONADA A LA SOLICITUD DE MATRÍCULA EN TITULACIÓN, DE SATAN MAJI JHONNY JAVIER. CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.
- RESOLUCIÓN No. 0006-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023: RESOLUCIÓN 401-CGA-ORD-20-12-2022, RELACIONADA A LA SOLICITUD DE MATRÍCULA, DE VARIOS POSTULANTES A NIVELACIÓN DE CARRERA.



4. ASUNTOS VARIOS

No se tratan asuntos en este punto del orden del día.

HORA DE CLAUSURA: 13h10

Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA.
PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Mgs. Pedro Orozco Quiroz
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA

